

## LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA CARRERA NOTARIAL

### CERTIFICA


Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.6.3.2.3 del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único del Sector Justicia y en virtud de lo establecido en el artículo 4° del Decreto 2054 de 2014 reglamentario del numeral 3° del artículo 178 del Decreto Ley 960 de 1970, se generó la vacante en la **Notaría única de Belalcázar - Caldas**, Notaría de **tercera categoría** por fallecimiento de su titular.

Que el numeral 1° del artículo 1° del Acuerdo 003 de 2014 del Consejo Superior de Carrera Notarial, estableció el término del procedimiento operativo para dar trámite a las solicitudes que en ejercicio del derecho de preferencia eleven los notarios que pertenezcan a la carrera notarial.

Que en ejercicio del derecho de preferencia para proveer la vacante generada en la Notaría única de Belalcázar - Caldas, se han presentado solicitudes por parte de los notarios que se relacionan a continuación:

1. Alberto Roldán Salcedo – Notario único de Marulanda – Caldas
2. Carlos Héctor Mosquera Castillo – Notario único de Manzanares - Caldas

Se expide en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019).



**DANIELA ANDRADE VALENCIA**  
Secretaria Técnica del Consejo Superior de la Carrera Notarial  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Catalina Becerra Carreño/profesional especializado

Página 1 de 1

Código:  
GDE – GD – FR – 08 V.03  
28-01-2019

**Superintendencia de Notariado y Registro**  
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201  
PBX 57 + (1) 3282121  
Bogotá D.C., - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
[correspondencia@supernotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supernotariado.gov.co)



Certificado N° SC 7096-1

Certificado N° GP 174-1